Informe oficialía: A despacho del señor juez, el presente proceso informándole que, se allegó respuesta por parte del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García", y solicitud de la apoderada de DUMIAN MEDICAL S.A.S., de reprogramar la diligencia prevista para el 05 de junio de 2025, ya que, en esa misma fecha a las 9:00 a.m., tiene programada tres audiencias de pruebas en procesos diferentes que se tramitan en los juzgados de Armenía, Quindio.

02 de mayo de 2025

María Solangel Sánchez López
Oficial Mayor

AUTO No. 448
Primera Instancia
Proceso: Responsabilidad Civil Médica
Demandante: Madison Stefanía Monroy Cardona y otros
Demandado: Emssanar EPS y otros
Radicación No. 76-111-31-03-003-2022-00118-00

Dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

En atención al informe que precede, se avizora que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA", aportó respuesta a lo solicitado por este despacho, escrito que se dejará en conocimiento de las partes.

En cuanto, a la solicitud de la apoderada judicial de la demandada DUMIAN MEDICAL S.A.S., de que se reprograme la diligencia de audiencia a realizarse el 05 de junio próximo, toda vez, que, para esa misma fecha y hora tiene programada tres audiencias de pruebas, en procesos que se tramitan en juzgados de la ciudad de Armenia, Quindio.

Así las cosas, el juzgado por encontrarlo procedente accederá a ello, al tenor del numeral 3 del artículo 372 del CGP, se reprogramará la audiencia a llevarse a cabo el 05 de junio de 2025, señalando para tal efecto el día JUEVES DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 a.m.), no sin antes advertir que la diligencia programada para el JUEVES 29 DE MAYO DE 2025, queda en firme, es decir, sin modificación alguna.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DEJAR** en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA", por el término de TRES (3) DÍAS, para que emita los pronunciamientos a que haya lugar, visible a PDF 066 cuaderno principal 01.

SEGUNDO: **REPROGRAMAR** la diligencia de audiencia a realizarse el día 05 de junio de 2025, **SEÑALANDO** para tal efecto el día **JUEVES DOCE** (12) **DE JUNIO DE DOS MIL**

VEINTICINCO (2025) **A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA** (9:30 a.m.) **DE LA MAÑANA**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
TERCERO: **ADVERTIR** que la fecha señalada para el dia **JUEVES VEINTINUEVE** (29) **DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, no fue modificada, por lo tanto, queda en firme la fecha y hora programada en el Acta de audiencia No. 02 celebrada el 28 de enero de 2025[1].

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 05 de mayo de 2025, a las 08:00 a.m., en el Estado Electrónico No. 060.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MSSL

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44e0d396f83fe93cc5015319e10333f2a746c48a7604d88be2a2385d1e4096a**
Documento generado en 02/05/2025 03:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] PDF 060 Cdno. Ppal. 01